



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 022-2024

Tacna, 31 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la que precisa que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En estación pedidos el Regidor Wilmer Ortiz: solicito Contratar un personal para serenazgo, se requiere se implemente el personal para prestarle seguridad a la población del Centro Poblado Boca del Río para protegerla de la delincuencia Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley Organica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime de los regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.-APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor Wilmer Ortiz Suricallo en consecuencia **DISPONER** a la Oficina de Administración y Finanzas y Recursos Humanos un plan para contratar un personal para serenazgo lo que va permitir mayor seguridad para la ciudadanía e informar los resultados.

Artículo Segundo.-NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE en el portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE